

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORDECH 2026-002, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ) Y MIRYAN JAQUELINE MARTÍNEZ CASTELLANOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 23.366.696 DE BRICEÑO.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 de julio de 2026
No DE CONTRATO	CORDECH 2026-002
CONTRATANTE	Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá
CONTRATISTA	Miryan Jaqueline Martínez Castellanos
IDENTIFICACIÓN	23.366.696 expedida en Briceño
OBJETO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO HOTEL SARABITA, PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ, UBICADO EN LA CALLE 16 No. 8-11 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$53.921.736.00), IVA INCLUIDO
ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES + 15 DIAS
PRÓRROGA	N/A
MODIFICACIÓN	N/A
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN
ACTA DE INICIO	16 ENERO DE 2026

Nosotros, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ) –CORDECH-, con domicilio principal en Chiquinquirá y representada en este acto por **LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.495 de Chiquinquirá, actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **MIRYAN JAQUELINE MARTÍNEZ CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.366.696 de Briceño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ) –CORDECH, ubicada en el CAM. Bloque 2, Segundo Piso, con el fin de Liquidar el Contrato de la referencia, suscrito el 15 de enero de 2026.

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

2. The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$.

3. The third part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

4. The fourth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

5. The fifth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$.

6. The sixth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

7. The seventh part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a constant function, and its value is determined by the initial condition $f(0)$.

8. The eighth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$.

SEGUNDA: Que el Contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO		
ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	0-	\$ 53.921.736,00
VALOR ADICIONES	0-	\$ 0
VALOR PAGOS ANTERIORES	\$ 50.773.910,00	0-
SALDO A FAVOR DE LA CORDECH	3.147.826,00	0-
TOTAL	\$ 53.921.736,00	\$ 53.921.736,00

TERCERA: Que las Partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico, con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: De conformidad con lo antes manifestado las Partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

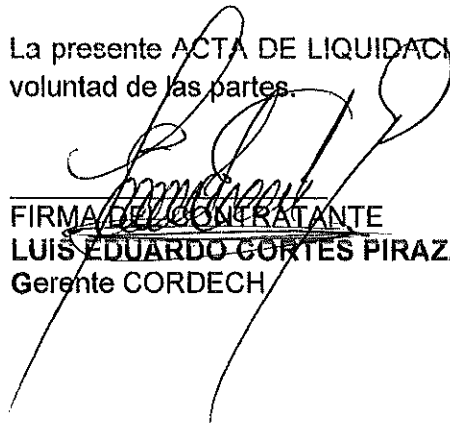
NOTA: El Contratista manifiesta que el Contratante sí cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa o con ocasión del contrato objeto de liquidación y en contra de la Corporación

Por todo lo anterior expuesto, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACA) –CORDECH- se declara a paz y salvo por todos los conceptos y los compromisos adquiridos con el Contratista.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las Partes contratantes dan por terminado y liquidado el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. CORDECH 2026-002 DE FECHA QUINCE(15) DE ENERO DE 2026.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se firma a los (31) días del mes de julio de 2026 a voluntad de las partes.


FIRMA DEL CONTRATANTE
LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN
 Gerente CORDECH


FIRMA DEL CONTRATISTA
MIRYAN JAQUELINE MARTÍNEZ C,
 C.C. 23.366.696 expedida en Briceño

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...